



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 205-2022/MPA.**

Acobamba, 08 de julio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

**VISTO:**

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022; Informe N° 326-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 06 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el inciso 8) del artículo 9° señala que "Corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante OFICIO N° 0169-2022-JUS/SE-CMAN-JHP, de fecha 29 de abril del 2022, remitido por el coordinador regional CMAN Junín - HVCA - Pasco, de la Secretaria Ejecutiva de la comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN, quien presenta propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago de tasas municipales en el marco de la Ley N° 28592;

Que, es preciso señalar que para la Ley N° 28592 son consideradas victimas beneficiarias del Plan Integral de Reparaciones, las personas o grupos de personas que, debido al proceso de violencia, sufrieron actos u omisiones que violaron normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, **las mismas que son identificadas según la inscripción y acreditación realizada en el Registro Único de Víctimas - RUV.**

Que, mediante el Informe N° 326-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 06 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, mediante el cual solicita la Aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal, que beneficia a la población de victimas del proceso de violencia, con la exoneración de los derechos y arbitrios municipales.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Consejo Municipal de Acobamba expresado en la Sesión Ordinaria N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, "LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 28592 - LEY QUE REGULA EL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - RIP y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, a favor de las victimas del proceso de violencia ocurrida durante el periodo de mayo 1980 a noviembre del 2000, para los ciudadanos residentes en la jurisdicción del Distrito de Acobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 205-2022/MPA.

Artículo Segundo.- APROBAR LA EXONERACIÓN de pago de arbitrios municipales (Limpieza pública, parques y jardines y serenazgo), para aquellas víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia, debidamente acreditado. En caso que los titulares sean propietarios de más de un predio, solo se beneficiaría uno de ellos.

Artículo Tercero.- APROBAR LA EXONERACIÓN del pago de licencia de construcción, a favor de aquellas víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años de 1980 al 2000, que se encuentren acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Artículo Cuarto.- APROBAR LA EXONERACIÓN del pago de licencias de funcionamiento, a favor de aquellas víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años de 1980 al 2000, que se encuentren acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Artículo Quinto.- APROBAR LA EXONERACIÓN del pago de tasa por derecho de matrimonio, a favor de aquellas víctimas y familiares directos de las víctimas de la violencia política ocurrida entre los años de 1980 al 2000, que se encuentren acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

Artículo Séptimo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial, Unidad de Administración Tributaria y la Unidad de Registro civil, el cumplimiento de la presente norma.

Artículo Octavo.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Artículo Noveno.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a los órganos competentes de la Entidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
INFORMATICA  
RECEPCIÓN  
15 AGO. 2022  
FECHA: .....  
FOLIOS: 01 REG: .....  
FIRMA: ..... HORA: 11:15 am